



EM 2017/14000/03526

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

R.M. 1241/2020

Montevideo, 14 SEP. 2020

VISTO: el convenio celebrado el 13 de febrero de 2019, entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Intendencia Departamental de Río Negro;

RESULTANDO: I) que el Convenio referido en el Visto tiene por finalidad de dotar de viviendas adecuadas a 45 familias, a través de un programa de viviendas que contemple las necesidades de cada núcleo familiar, posibilite su integración al entorno físico y social y su permanencia y sostenibilidad en su futura vivienda;

II) que en el marco de dicho Convenio, la Intendencia llamó a Licitación Pública Nº 1/2019 para la ejecución de la obra de las 29 viviendas en el padrón No. 2196 sito en la localidad Catastral Fray Bentos, Río Negro, siendo adjudicada la Empresa PILARSYL S.A.;

III) que en cumplimiento del convenio relacionado, la Intendencia Municipal de Río Negro en coordinación con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial, realizó el estudio de las familias que cumplen con todos los requisitos establecidos en el acuerdo;

CONSIDERANDO: I) que la División Articulación y Gestión de Soluciones, verifica el cumplimiento de las condiciones del convenio y adjunta la nómina, en esta instancia, de 29 familias que serán adjudicatarias de una solución habitacional;

II) que la Dirección Nacional de Vivienda estima conveniente actuar conforme a lo sugerido por la División Articulación y Gestión de Soluciones, habilitando los mecanismos necesarios para que las familias seleccionadas puedan acceder a

una solución habitacional en el marco del programa "Plan Nacional de Relocalización";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, Ley 16.112 de 30 de mayo de 1990 y al Convenio de fecha 13 de febrero de 2019;

LA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

R E S U E L V E:

1º.- Apruébase la nómina de familias que se relacionará en el listado que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, las cuales se encuentran en condiciones de acceder a una vivienda nueva en el marco del programa "Relocalizaciones", construidas en los padrones que se identificarán, sitios en la Localidad Catastral Fray Bentos, departamento de Río Negro, mediante un subsidio al capital por el valor total de la vivienda, otorgado por esta Secretaría de Estado con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, de conformidad con las especificaciones que se detallan a continuación:

Valor de las soluciones de acuerdo a la cantidad de dormitorios

Valor de Viviendas UR	Cantidad de dormitorios
UR 1403	1
UR 1824	2
UR 2372	3
UR 3083	4

2º.- Se establece que el valor de cada vivienda es integrado con un subsidio del cien por ciento (100%) de su valor, el cual se otorga a cada familia.-

3º.- Comuníquese a la Intendencia Departamental de Río Negro y a la Agencia Nacional de Vivienda.-



**Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

4º.- Pase a la División Comunicación Ministerial de la Dirección General de Secretaría para su publicación en la página web de este Ministerio.-

5º.- Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Vivienda a sus efectos.-

Irene R. Moreira Fernández
Dra. Irene R. Moreira Fernández
Ministra de Vivienda y
Ordenamiento Territorial

LISTA DE BENEFICIARIOS

	Titular / Co-Titular	Cédula de Identidad	Padrón	Cantidad dormitorios
1	Blanca Rossana Venencia Duarte	3.676.866-2	8422/1	1
2	Alfonso Francisco Ferreyra Rodríguez	2.804.058-9	8431/7	1
3	Gabriela Cecilia Alvarez Rey	4.617.401-3	8438/15	2
	Mario Andrés Dávila Bentancur	4.230.318-7		
4	Ines Fabiana Motta Casares	3.283.258-2	8433/12	2
5	Anair Angélica Suarez Navarro	4.411.196-4	8432/6	2
6	María Cristina Iglesias Puig	3.566.241-1	8436/17	2
7	Silvana Andrea Da Silva Dolci	3.971.732-1	8435/14	2
8	Verónica Patricia Fassani Díaz	4.184.859-2	8421/20	2
9	Joana Ofelia Napilotti Rivero	3.693.225-9	8427/11	2
10	Gloria Daniela Bello Branca	4.564.017-0	8418/18	2
11	Laura Gimena Puyol Lujan	4.916.802-5	8434/13	2
	Victor Darío Alquere Sosa	4.297.973-6		
12	Stella Maris Silva Marvedel	2.526.145-5	8444/29	2
	Carlos Omar Casares	3.788.591-0		
13	María Virginia Suarez	4.687.876-2	8426/5	3
14	Estefanía Cynthia Pasheff Pascual	4.816.722-4	8428/10	3
	Juan José Guzman Guarino	4.926.665-0		

15	Alicia Mabel Irigoyen Petroff	3.689.425-3	8429/9	2
	Gustavo Ariel Lopez Silva	3.296,419-9		
16	María Angélica Casares	4.323.067-2	8430/8	3
17	Gabriela Beatriz Sosa Cuartas	3.442.824-2	8419/19	3
18	Olga Beatriz Cerrudo Campo	5.108.532-8	8440/23	3
	Jesus Bernardino Dolci Silva	4.227.663-3		
19	Erika Natalia Casares Cheffle	4.434.363-6	8439/22	3
20	Natalia Lucia Quesada Mila	5.498.378-5	8441/24	3
21	Ana Graciela Orellano Tizze	4.704.702-1	8420/21	3
	Henry Wilman Suarez Morales	3.386.101-1		
22	Gabriela Noemí Rivas Curbelo	5.223.926-1	8437/16	3
23	Ana Laura Matatelo Garcia	4.236.611-5	8425/4	3
24	Julia Beatriz Alzamendi Ferreyra	4.178.646-9	8447/25	4
	Alberto Javier Kraviec Correa	4.272.758-5		
25	María Graciela Navarro	3.633.672-0	8442/26	4
26	María Celeste Montero Pintos	4.055.882-7	8443/28	4
27	Serrana Judith de León	4.370.524-7	8446/27	4
28	Magdalena Donalee Villaalba Bertullo	4.854.539-7	8424/3	3
	Antonio Ramón Barrientos Duarte	4.573.781-0		
29	Grecia Analía Ramírez Ramírez	4.852.349-0	8423/2	2
	Hector Daniel Petcoff Manzanares	4.224.917-5		